

REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
OFICINA DE APOYO
CALLE 8 No. 1 – 16 EDIFICIO ENTRECEIBAS PISO 2º

Santiago de Cali, 28 de Septiembre de 2018.

REFERENCIA: INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE: CATHERINE CRUZ ALEGRIA
ACCIONADO CAFESALUD E.P.S.
RADICACIÓN: 001-2017-00004-00
DESPACHO: JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

El suscrito Secretario General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN DE CATHERINE CRUZ ALEGRIA**, dentro del presente Incidente de Desacato, se fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento a la señora **CATHERINE CRUZ ALEGRIA** que mediante **Auto No. 6595 de fecha 27 de Septiembre del 2018**, el juzgado resuelve... "**PRIMERO.- NIÉGASE** lo solicitado por **CAFESALUD EPS S.A.** en reorganización institucional, -fls. 92 a 95-, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. **SEGUNDO.- DISPÓNESE** agregar al expediente la devolución del oficio No. 23726, visto a folios 105 a 130, a fin de que surta sus efectos legales en este asunto. **TERCERO.- NOTIFÍQUESE** la presente decisión a las partes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. (Notificación de providencias). **CUARTO.- ARCHÍVENSE** las presentes diligencias previas las anotaciones a que haya lugar. **NOTIFIQUESE, EL JUEZ JORGE HERNAN GIRON DIAZ.**"

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaria de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de un (1) día, hoy 01 de Octubre de 2018 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.



CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO GENERAL